



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 321-2025-CCO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Solicitud con Registro N° 864976, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Presidente de Centro Federado de Ingeniería Forestal y Ambiental, Carta N° 004-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Solicitud de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Presidente de Centro Federado de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 072-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, recepcionado con fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 518-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 402-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 321-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

Que, mediante Artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, se establece que: "Las Escuelas Profesionales, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente";

Que, mediante Solicitud con Registro N° 864976, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Presidente de Centro Federado de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita la aprobación del Comité Organizador del Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental CONEIA-2025, debido a que la Universidad Nacional de Jaén ha sido seleccionada como la ganadora de la nueva sede del Congreso en mención y recae en los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental la responsabilidad de organizarlo, llevándose a cabo una asamblea de estudiantes el jueves 03 de abril de 2025, a la 1:00 p.m. en la cual se conformó la junta del comité organizador del CONEIA, cuya acta se adjunta al presente documento;

Que, mediante Carta N° 004-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica devuelve al Presidente de Centro Federado de Ingeniería Forestal y Ambiental los actuados respecto a la aprobación del Comité Organizador del CONEIA -2025, para su correcta tramitación debido a que dicho expediente debe ser dirigido al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental y/o quien haga sus veces;

Que, mediante Solicitud de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Presidente de Centro Federado de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental la aprobación del Comité Organizador del Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental CONEIA-2025;

Que, mediante Oficio N° 072-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, recepcionado con fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita la aprobación del Comité Organizador del Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental CONEIA-2025, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 518-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de aprobación del Comité Organizador del Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental CONEIA-2025, presentado por la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 402-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Comité Organizador del Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental - CONEIA 2025, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 321-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025**, quedando integrada por:

Presidente	: Luis Manuel Mondragón Dávila
Vicepresidente	: Tania Lizbet Díaz Zamora
Secretario	: Jhan Esmir Rojas Facundo
Tesorero	: Roger Fabian Olguin Aldas
Imagen	: Kiara Lisseth Llanos Perez
Organización	: Yuliana Liseth Campos Cabrera
Fiscal 1	: Yenner Montalvan Nuñez
Fiscal 2	: Kevin Alexander Benites Fernandez
Fiscal 3	: Esmey Susany Alvarado Leon

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zogarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apokinar Risco Zapata
PRESIDENTE